



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Agosto veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL - CAPITALCOOP contra BLANCA FANNY TELLEZ PINEDA. Radicado 2021-00537-00.

La COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL - CAPITALCOOP, mediante representante legal, presentó demanda ejecutiva contra BLANCA FANNY TELLEZ PINEDA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 14 de septiembre de 2021.

El referido auto se notificó electrónicamente a la demandada, el 23 de mayo de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar y excepcionar.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de BLANCA FANNY TELLEZ PINEDA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza**